



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

RESOLUCIÓN NÚMERO 202450033862 DE 15/05/2024

“POR MEDIO DE LA CUAL SE DA APERTURA A LA CONVOCATORIA PARA POSTULARSE A LA OCTAVA VERSIÓN DEL PREMIO EXPERIENCIAS RELEVANTES DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA”

EL SECRETARIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

En ejercicio de las competencias conferidas por los artículos 1°, 2° y 152 de la Constitución Política de Colombia, el artículo 3° de la Ley 1551 de 2012 que modifica el artículo 4° de la Ley 136 de 1994, el artículo 101 de la Ley Estatutaria 1757 de 2015 y el Decreto Municipal 883 de 2015 y

CONSIDERANDO QUE

De conformidad con la Constitución Política en su artículo 2°, establece como uno de los fines del Estado el de *“facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación”*; de lo que se colige que la participación ciudadana como un principio medular y derecho fundamental debe en su ejercicio y promoción, ser garantizado por el Estado,

La Ley 1551 de 2012 en su artículo 3°, que modifica el artículo 4 de la Ley 136 de 1994 en el literal g), establece como uno de los principios Rectores del Ejercicio de la competencia referido al Régimen Municipal, el de la participación, prescribiendo que *“Las autoridades municipales garantizarán el acceso de los ciudadanos a lo público a través de la concertación y cooperación para que tomen parte activa en las decisiones que inciden en el ejercicio de sus derechos y libertades políticas, con arreglo a los postulados de la democracia participativa, vinculando activamente en estos procesos a particulares, organizaciones civiles, asociaciones residentes del sector y grupos de acción comunal”*.

El artículo 101 de la Ley Estatutaria 1757 de 2015 ubicado en el Capítulo V, del Título VII denominado *De la Coordinación y Promoción de la Participación Ciudadana*, y de manera puntual el **“ARTÍCULO 101. Incentivos simbólicos a la participación ciudadana**. Indica



Documento Firmado
Digitalmente: # 202450033862



www.medellin.gov.co

Centro Administrativo Distrital CAD
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (604) 44 44 144
Conmutador: (604) 385 55 55 Medellín - Colombia



CO17/7740



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

que “El Estado, en todos sus niveles de organización territorial, incentivará el desarrollo de ejercicios de participación ciudadana y de control social. Los incentivos a la participación serán: a). Créase el premio nacional a la Participación Ciudadana, el cual será otorgado anualmente por el Ministro del Interior a la experiencia más relevante de participación en el país;(…)”.

El Decreto 883 del 2015 que adecúa la Estructura de la Administración Municipal, determina como objetivo de la Secretaría de Participación Ciudadana en su artículo 139, el de *“fortalecer la ciudadanía activa, mediante estrategias de movilización, formación, organización y participación democrática, para contribuir al desarrollo humano integral, a la dinamización de una sociedad participante con cultura política, capaz de transformar la ciudad con equidad, inclusión, convivencia y transparencia”*; por lo que es el Secretario de Participación Ciudadana competente para conceder el Premio Experiencias Relevantes de Participación Ciudadana.

La Secretaría de Participación Ciudadana cuenta con facultades para la promoción de la participación a través de ejercicios participativos en la ciudadanía, las organizaciones de la sociedad civil e instancias de participación ciudadana, que aporten al desarrollo local y de ciudad y a los procesos de control social en procura de la transparencia en los asuntos públicos, punto expresamente consagrado como finalidad de los incentivos en el artículo 101 de la Ley 1757 de 2015.

De la normatividad reseñada, se constata que las funciones que le asisten a la Secretaría de Participación Ciudadana en torno a la promoción de la Participación Ciudadana implican la observancia al objetivo principal de la Ley 1757 de 2015, el cual es, la promoción, protección y garantía del derecho a participar en la vida política, administrativa, económica social y cultural y así mismo controlar el poder político.

La Secretaría de Participación Ciudadana desde el Plan de Desarrollo Distrital cuenta con la estrategia denominada “Incentivos para la Participación” que hace parte del proyecto de Promoción y Protección del Derecho a la Participación y la Movilización Social, como una forma de estimular en la ciudadanía, organizaciones de la sociedad civil, e instancias de participación ciudadana, acciones colectivas que apunten al desarrollo local y de ciudad, que incluya el desarrollo humano integral, como fuente para avanzar en la modelación de una sociedad democrática.

El Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín cuenta con más de 3.000 organizaciones sociales caracterizadas por la Subsecretaría de Organizaciones Sociales, lo que permite identificar elementos esenciales de las mismas y evidenciar la diversidad de experiencias generadas desde diferentes sectores representativos de la



Documento Firmado
Digitalmente: # 202450033862



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

sociedad, que son reflejo de ejercicios importantes de participación y control social, haciendo necesaria la entrega del premio en siete (7) dimensiones para la octava versión.

Las dimensiones, responden a la multiplicidad de experiencias participativas desarrolladas en la ciudad, atendiendo a problemas públicos y agendas diversas, lo que conlleva que, en el ejercicio de evaluación, los jurados puedan analizar experiencias de naturaleza afín por el objetivo que persiguen, facilitando la comparabilidad y teniendo siempre presente que la participación ciudadana y la movilización social son el eje fundamental que orienta la presentación de las experiencias

Con base en lo anterior, la Secretaría de Participación Ciudadana, realizará conforme al cronograma previsto en la presente Resolución, la convocatoria pública para la octava versión del *“Premio a Experiencias Relevantes de Participación Ciudadana”* en la ciudad de Medellín, con la intención de facilitar el reconocimiento y la exaltación de referentes experienciales, que amplíen y mejoren el entorno de la participación, los medios, las formas, los escenarios, los relacionamientos y los protagonismos, que se manifiestan en el territorio y en sus procesos sociales, seleccionando las experiencias más representativas postuladas por organizaciones y colectivos de la sociedad civil.

En su octava versión, el Premio Experiencias Relevantes de Participación Ciudadana, se estructura en siete (7) dimensiones, así: Dimensión de experiencias relevantes de participación en el ámbito sociocultural; Dimensión de experiencias relevantes de participación en el ámbito de la convivencia; Dimensión de experiencias relevantes de participación en el ámbito de la comunicación para la movilización social; Dimensión de experiencias relevantes de participación en el ámbito de la innovación en el cuidado de lo público; Dimensión de experiencias juveniles de participación ciudadana; Dimensión de experiencias relevantes de participación de las nuevas ciudadanías; Dimensión de experiencias relevantes de participación en marco del Distrito Verde.

En presente versión, el Premio Experiencias Relevantes de Participación Ciudadana realizará un reconocimiento al fomento de la participación ciudadana a una instancia de participación que participan en la Planeación del Desarrollo Local y la Presupuestación Participativa, conforme fueron reconocidas en el Sistema Distrital de Planeación y el Sistema Distrital de Participación, Acuerdo 28 de 2017 y el Acuerdo 73 de 2023, respectivamente; como exaltación a su labor y compromiso en temas de participación ciudadana en alguna de las comunas o corregimientos que conforman el Distrito.

Cada una de las dimensiones enunciadas y el reconocimiento al fomento de la participación ciudadana a una instancia de participación se desarrollan a detalle en el documento técnico que hace parte integral de la presente Resolución denominado **Pliego**



Documento Firmado
Digitalmente: # 202450033862



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

de Condiciones “PREMIO A EXPERIENCIAS RELEVANTES DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA”.

Dicho documento técnico contendrá los parámetros generales y específicos del proceso para la presentación, participación y evaluación de las experiencias, así como la forma de otorgamiento de los incentivos simbólicos a las experiencias ganadoras.

En mérito de las consideraciones expuestas, el Secretario de Participación Ciudadana del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín,

RESUELVE

PRIMERO. PREMIO: Ordenar la apertura de la convocatoria para la OCTAVA VERSIÓN AL PREMIO EXPERIENCIAS RELEVANTES DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, en las siguientes dimensiones:

DIMENSIÓN
Dimensión de experiencias relevantes de participación en el ámbito sociocultural
Dimensión de experiencias relevantes de participación en el ámbito de la convivencia
Dimensión de experiencias relevantes de participación en el ámbito de la comunicación para la movilización social
Dimensión de experiencias relevantes de participación en el ámbito de la innovación en el cuidado de lo público
Dimensión de experiencias juveniles de participación ciudadana
Dimensión de experiencias relevantes de participación de las nuevas ciudadanías
Dimensión de experiencias relevantes de participación en marco del Distrito Verde

SEGUNDO. INCENTIVOS SIMBÓLICOS: Los incentivos a las experiencias ganadoras por dimensión, serán entregados de acuerdo con los parámetros fijados por la Secretaría de Participación Ciudadana en el documento técnico que hace parte de esta resolución denominado “*Pliego de condiciones de la convocatoria PREMIO EXPERIENCIAS RELEVANTES DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, en su octava versión*”; todos los incentivos son de carácter simbólico atendiendo lo previsto en la ley 1757 de 2015.

TERCERO. RECONOCIMIENTO HONORÍFICO: Se establece un reconocimiento al fomento de la participación ciudadana a una instancia de participación que participan en la Planeación del Desarrollo Local y la Presupuestación Participativa, como exaltación a su compromiso y quehacer en cualquiera de las comunas y corregimientos que conforman el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín.



Documento Firmado
Digitalmente: # 202450033862



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

PARAGRAFO PRIMERO: Se hará entrega a la instancia de participación ciudadana seleccionada una (1) estatuilla y un (1) pergamino como evidencia del reconocimiento y exaltación de su labor en la promoción de la participación ciudadana y la movilización social.

CUARTO. CONVOCATORIA: El presente acto administrativo, con su documento técnico y anexos denominado “*Pliego de condiciones de la convocatoria PREMIO EXPERIENCIAS RELEVANTES DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA*”, en su octava versión”, se publicarán en la página web <https://www.medellin.gov.co/es/secretaria-participacion-ciudadana/subsecretaria-de-planeacion-local-y-presupuesto-participativo/premio-experiencias-relevantes/>.

QUINTO. VIGENCIA: La presente Resolución rige a partir de su publicación en la gaceta Oficial. Contra este Acto Administrativo no procede recurso alguno de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

CAMILO ANDRES CANO MONTOYA

Secretario de Participación Ciudadana

Proyectó	Revisó	Aprobó
Felipe Andrés Vásquez Urrea Técnico Administrativo Unidad de Dinamización y Movilización Social	Oriana Galindo Muñoz Líder de Programa Unidad de Dinamización y Movilización Social Deicy Cancimanse Molano Líder de Programa Unidad de Apoyo a la Gestión Jurídica	Alejandro Velásquez Osorio Subsecretario de Despacho Subsecretaría de Planeación Local y Presupuesto Participativo Secretaría de Participación Ciudadana



Documento Firmado Digitalmente: # 202450033862